POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Comandancia

CONTRATO Nº 140 /2013

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2013, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE – AD REFERENDUM.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director **FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TELECEL S.A.** domiciliada en la calle Zavalas Cue c/ Artillería, de la Ciudad de Asunción, Teléfono 021 618.9000, con RUC Nº 80000519-8, representada para este acto por el señor **MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASSAI ALONSO**, Cédula de Identidad Nº 1.373.589 y la Señorita **NORMA PATRICIA SANTACRUZ SILVEIRA**, con Cédula de Identidad Nº 1.107.611, en carácter de Representantes, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está sujeto a la aprobación presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2014, en el Grupo del Gasto 260 Servicios Técnicos y Profesionales, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	2	0	0	260	10	1	99	70.877.400
2014	2	2	2	0	260	10	1	99	8.800.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 251165

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Por la Vía de la Excepción N° 04/2013, para la Contratación de Servicio de Televisión por Cable – Ad Referéndum., convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1131

LEGAL DEPT. TELECEL S.A.

COMANDANCIA

CONTRATO Nº 140 /2013

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2013, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE – AD REFERENDUM.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del bien	U. M.	Presentación	Cant.	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	83111801-001	Servicio de televisión por cable Programa 1-2-0	Meses	Evento	12	5.856.450	70.277.400
2	83111801-001	Servicio de televisión por cable Costo de instalación Programa 1-2-0	Meses	Evento	1	600.000	600.000
3	83111801-001	Servicio de televisión por cable Subprograma 2-2-2	Meses	Evento	12	731.608	8.800.000
						TOTAL	**79.677.400**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 79.677.400.**- (Guaraníes setenta y nueve millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos)

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Programa 1.2 Administración de la Policía Nacional - desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31-de octubre de 2014.

Programa 2.2.2 Despacho de Llamados de Emergencia – Dirección de Centro de Seguridad y Emergencias 911 - desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31-de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones:

Programa 1.2 Administración de la Policía Nacional

Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 e/Chile y Ntra. Sra. De la Asunción.

Teléf.: (021) 493.995

Programa 2.2.2 Despacho de Llamados de Emergencia – Dirección de Centro de Seguridad y Emergencias 911

Dirección: Nuestra Señora de la Asunción esq. El Paraguayo Independiente

Teléf.: (021) 416.9000

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de las Tesorerías afectadas; a través del Departamento de la Unidad Operativa de Contratación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

LEGAL DEPT.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Comandancia

CONTRATO Nº 140 /2013

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2013, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE – AD REFERENDUM.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 17 días del mes enero de 2014

RAUL IBAÑEZ OSNAGHI
C.I.N° 928.977
TELECEL S.A.

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ
Comisario General Director
Comandante de la Policía Nacional

COMANDANCIA

NORMA PATRICIA SANTACRUZ SILVEIRA
C.I.N° 1.107.611
TELECEL S.A.